

Convenio Colectivo Laboratorios de Prótesis dental de Soria

ÁREA	Soria	ÁMBITO FUNCIONAL	Provincial
CÓDIGO	78000485062009	ACTUALIZACIÓN	2009/11/10
VIGENCIA	2009/11/10 — 2999/01/01	PUBLICACIÓN	BOCYL 215
URL	https://ccoo.app/convenio/convenio-colectivo-laboratorios-de-protesis-dental-de-soria/		

Resumen

Convenio Colectivo Laboratorios De Prótesis Dental. Última actualización a: 10-11-2009 Vigencia de: 10-11-2009 a 01-01-2999. Última publicación en BOCYL 215.

Convenio

EXTENSIÓN (BOCyL N.º 215 - Martes, 10 de noviembre 2009)

INFORMACIÓN pública de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales referente a la tramitación del Expediente de Extensión del Convenio Colectivo de Laboratorios de Prótesis Dental de la provincia de Valladolid, para el mismo colectivo de las provincias de Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.

Se tramita en este Organismo sito en esta capital, C/ Pío del Río Hortega, 8, a instancia de la organización sindical Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC.OO. de Castilla y León, y la Federación de Servicios de U.G.T., de Castilla y León, expediente de Extensión del Convenio Colectivo de LABORATORIOS DE PRÓTESIS DENTAL de la provincia de Valladolid, para el mismo colectivo de las provincias de Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 92.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, («B.O.E.» del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 4.2 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, («B.O.E.» de 2 de julio), por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos, que desarrolla el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores sobre extensión de Convenios Colectivos.

De acuerdo con el contenido de los artículos 86.1 y 2, y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, («B.O.E.» del 27 de noviembre), y tal y como establece el artículo 4.2 del citado Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, esta



Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales procede a dar publicidad a la tramitación de este expediente, a los efectos de que los terceros interesados puedan comparecer en el procedimiento, en un plazo no superior a 20 días a partir de la publicación del presente escrito.

Valladolid, 11 de julio de 2008.

El Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, Fdo.: MIGUEL ÁNGEL DÍEZ MEDIAVILLA .